



Entre la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, en adelante LA NACIÓN, representada en este acto por su Secretario Rabino Sergio BERGMAN –designado en el cargo por el Decreto Nº 20/2015-, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, en adelante la APN, representada en este acto por el Vicepresidente del Directorio en ejercicio de la Presidencia, Dn. Emiliano EZCURRA ESTRADA– designado en el cargo por el Decreto Nº 51/2019- y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante LA PROVINCIA, representada en este caso por el Gobernador de la Provincia, Ing. Civil Carlos Alberto VERNA, se ha convenido en formalizar el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer entre las Partes signatarias, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución Provincial y en el Artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, un acuerdo general de cooperación mutua dirigido a fortalecer la preservación ambiental de una muestra representativa de bosque de caldén –Prosopis caldenia.

SEGUNDA: Dentro del marco general establecido en la Cláusula anterior, las Partes convienen en declarar de interés prioritario común:

- a. La creación en el marco de la Ley Nº 22.351 –Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales- de un Área Protegida Nacional dirigida a preservar una muestra representativa y ecológicamente viable de bosque de caldén –Prosopis caldenia-.
- b. La colaboración y el trabajo conjunto para lograr una adecuada y eficiente planificación, implementación, custodia, manejo y uso turístico sustentable del Área Protegida que en el futuro pudiera ser creada.
- c. La invitación a instituciones y organizaciones privadas, nacionales o extranjeras, relacionadas con la conservación de la naturaleza o interesadas en esta actividad, a participar activamente en la consecución del objetivo propuesto en el inciso a).

TERCERA: Para concretar los objetivos de la Cláusula Segunda del presente Convenio, LA PROVINCIA –a través de la Subsecretaría de Ambiente- se compromete a colaborar con la APN- en la detección de ambientes propicios para ser protegidos de forma perpetua y en el suministro de la información técnica (catastral, dominial, ambiental, etc.) que sea considerada de utilidad para el proyecto.

CUARTA: A los fines de la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la cláusula primera y segunda del presente, se suscribirán, en caso de ser ello necesario, los Convenios Específicos que resulten pertinentes, en los cuales se determinarán los objetivos, responsabilidades de las partes

MARTIN FERNANDO ELALL  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de  
la original que he tenido a la vista para este acto.  
CONSTE - Santa Rosa, - 3 ABR. 2020 -



WALTER RENE BADER  
JEFE DESPACHO

intervinientes, los planes de trabajo, los recursos necesarios, fuentes de financiamiento y toda otra particularidad que corresponda.

QUINTA: La suscripción del presente Convenio Marco no obstará a que las partes signatarias, en forma conjunta o separada, puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

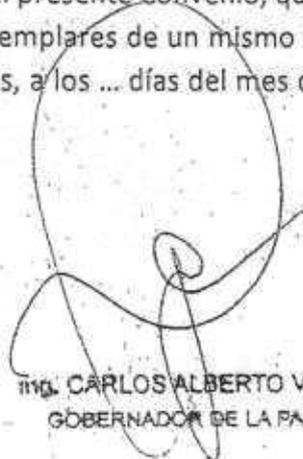
SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años a partir de la fecha de su aprobación por la Cámara de Diputados de la Provincia y podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin expresión de causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de TREINTA (30) días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la conclusión de las acciones en ejecución.

SÉPTIMA: Los informes que se realicen y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de las tareas o temas, serán de común propiedad y aprovechamiento en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, que tendrán la posibilidad de utilizar y publicar los trabajos de cualquier manera y por cualquier medio, sin limitaciones, sin necesidad de pedirle autorización a los autores, sin perjuicio del respeto a la integridad de las obras comprendidas y la inclusión del nombre del autor en toda la utilización.

Bajo las Cláusulas precedentes queda formalizado el presente Convenio, que en prueba de conformidad suscriben las Partes en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de ..... de 2019.



EMILIANO EZCURRA  
VICEPRESIDENTE en EJERCICIO  
de LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO



ING. CARLOS ALBERTO VERNA  
GOBERNADOR DE LA PAMPA



Rab. SERGIO BERGMAN  
Secretario de Gobierno  
de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable



MARTIN FERNANDO ELAL  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de la original que he tenido a la vista para este acto.  
CONSTE - Santa Rosa, .....  
3 ABR 2020



WALTER RENE BADER  
JEFE DE PACHO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico



Número: IF-2019-67726988-APN-SGAYDS#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN - SGAYDS - GOB. DE LA PAMPA Y ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117264  
Date: 2019.07.26 14:53:51 -0300

Lucas Julian Manzi  
Asistente administrativo  
Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Secretaría General



SANTA ROSA, 29 DE ABRIL DE 2019  
EN MI CARACTER DE ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CERTIFICO QUE LA PRESENTE *carrocería* INTEGRADA POR *3 (tres)* FOJAS QUE NUMERO, RUBRICO Y SELLO ES FIEL A SU *original* QUE HE TENIDO A LA VISTA DOY FE.

MARTIN FERNANDO ELALL  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA *13*

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de la original que he tenido a la vista para esta acto.  
CONSTE - Santa Rosa, - 3 ABR. 2019



*[Firma]*  
WALTER RENE BADER  
JEFE DESPACHO  
SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117264  
Date: 2019.07.26 14:53:52 -0300